



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-017/2024**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO CON CÓDIGO N° 11001456 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL”, ADJUDICADO A LA FIRMA APSA AO POTI S.A., EN EL MARCO DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19, CONVENIO MARCO MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON PEDIDO N° 26869 - ID N° 400275, CON NOMBRE COMERCIAL: GUANTE ESTÉRILES NIPRO, FABRICANTE: TG MEDICAL SDN BHD Y PROCEDENCIA CHINA.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1198/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 193/2024, de fecha 02 de julio de 2024, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el pedido de autorización para la recepción del producto con Código N° 11001456 “GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL”, adjudicado a la firma APSA AO POTI S.A. en el marco de la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19, CONVENIO MARCO MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CON PEDIDO N° 28869- ID N° 400275, CON NOMBRE COMERCIAL: GUANTE ESTÉRILES NIPRO, FABRICANTE: TG MEDICAL SDN BHD Y PROCEDENCIA: CHINA”; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 036-016/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, el Consejo de Administración decidió formalizar la aceptación de los precios cotizados y autorizar la emisión de órdenes de compra para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID- 19, mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del pedido N° 26869- ID N° 400275;

Que, por Nota de fecha 17 de junio de 2024, identificada como Expediente ND9-6985-2024-000002, la firma APSA AO POTI S.A. expresó: “...*En consideración de los inconvenientes que se ha experimentado inconvenientes con nuestro proveedor de los insumos correspondientes a los GUANTES QUIRÚRGICO N° 7 ½, nos vemos ante la obligación de solicitar la sustitución de los productos adjudicados conforme a la siguiente planilla de datos:*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-017/2024**

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO**

| GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX: GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL |                                           |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE GENÉRICO                                              | GUANTE QUIRÚRGICO                         |
| NOMBRE COMERCIAL                                             | GUANTE QUIRÚRGICO NEW HAND                |
| FABRICANTE                                                   | INDUSTRIA FRONTINENSE S.A.                |
| PROCEDENCIA                                                  | BRASIL                                    |
| ORIGEN                                                       | BRASIL                                    |
| N° DE REGISTRO SANITARIO                                     | 04072-01-DM                               |
| FORMULA                                                      | NO APLICA                                 |
| FORMA FARMACÉUTICA                                           | NO APLICA                                 |
| CONCENTRACIÓN                                                | NO APLICA                                 |
| PRESENTACIÓN                                                 | UNIDAD                                    |
| EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM                                 | PAQUETE ESTÉRIL EN PAR                    |
| TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO                                | ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30° C |

**PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA**

| GUANTE QUIRÚRGICO DE LÁTEX: GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL |                                           |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| NOMBRE GENÉRICO                                              | GUANTE QUIRÚRGICO                         |
| NOMBRE COMERCIAL                                             | GUANTE ESTÉRILES NIPRO                    |
| FABRICANTE                                                   | TG MEDICAL SDN BHD                        |
| PROCEDENCIA                                                  | CHINA                                     |
| ORIGEN                                                       | CHINA                                     |
| N° DE REGISTRO SANITARIO                                     | DM 000498-02                              |
| FORMULA                                                      | NO APLICA                                 |
| FORMA FARMACÉUTICA                                           | NO APLICA                                 |
| CONCENTRACIÓN                                                | NO APLICA                                 |
| PRESENTACIÓN                                                 | UNIDAD                                    |
| EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM                                 | PAQUETE ESTÉRIL EN PAR                    |
| TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO                                | ALMACENAR A TEMPERATURA ENTRE 15° A 30° C |

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-017/2024**

Que, la firma APSA AO POTI S.A. en la presente nota, agrega: *"...Una vez analizada la documentación y muestras que serán remitidas a pedido de la contratante, se podrá verificar que no existen diferencias en las EETT de los productos ofrecidos en sustitución, aclarando que los precios unitarios no sufrirán variación alguna en caso de ser aceptada la presente solicitud"*;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 187/2024 de fecha 20 de junio de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el expediente junto con 01 (un) muestra del producto a la Gerencia de Salud para el informe técnico respectivo;

Que, por Providencia de fecha 21 de junio de 2024, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud, procedió a rubricar el presente, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 21 de junio de 2024, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud por intermedio de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones para el dictamen pertinente;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 294/2024 de fecha 25 de junio de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones expresó cuanto sigue: *"...En el presente caso, tenemos que el proveedor alega un motivo de fuerza mayor, el cual escapa de su previsión, y como consecuencia, le imposibilita cumplir el contrato en las condiciones originalmente pactadas"*. Concluyendo: *"Por tanto, en atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, se recomienda al Administrador del Contrato someter la presente situación a consideración de la Máxima Autoridad, la viabilidad de la aceptación de marca del GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL, propuesta por la firma AO POTI S.A., en el marco de la Resolución C.A. N° 036-016/2024 de fecha 28/04/2024, así mismo se recuerda al Administrador del Contrato lo estipulado en el Art. 72 de la Resolución DNCP N° 1399/20. En caso de viabilidad la firma debe de presentar la Autorización del Fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillada y traducido, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente"*; n K \ /

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-017/2024**

Que, por Providencia de fecha 27 de junio de 2024, se remitió nuevamente el expediente a la Gerencia de Salud, solicitando el visto bueno del actual Gerente de Salud. Por tanto, en fecha 28 de junio de 2024, el Dr. Gustavo González, procedió a otorgar su visto bueno a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar la recepción del producto correspondiente al CÓDIGO N° 11001456 "GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL", con Nombre Comercial: GUANTE ESTÉRILES NIPRO, Fabricante: TG MEDICAL SDN BHD y Procedencia: CHINA, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19, CONVENIO MARCO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON PEDIDO N° 26869 - ID N° 400275, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa, sin alterar los precios unitarios acordados inicialmente y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales pertinentes, a fin de proceder al reemplazo del producto en cuestión, debiendo presentar la firma AO POTI S.A., la Autorización del Fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y traducido para comercializar el producto propuesto, e inscrita en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto propuesto, se deberá presentar la Carta Poder del Fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Autorizar la recepción del producto correspondiente al CÓDIGO N° 11001456 "GUANTE QUIRÚRGICO N° 7 ½ ESTÉRIL", con Nombre Comercial: GUANTE ESTÉRILES NIPRO, Fabricante: TG MEDICAL SDN BHD y Procedencia: CHINA, en reemplazo del producto adjudicado originalmente en el marco de la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO MÉDICO EN LA LUCHA CONTRA EL COVID-19, CONVENIO MARCO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON PEDIDO N° 26869 - ID N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 046-017/2024**

400275, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa, sin alterar los precios unitarios acordados inicialmente y sujeto al cumplimiento de todos los requisitos legales pertinentes, a fin de proceder al reemplazo del producto en cuestión, debiendo presentar la firma AO POTI S.A., la Autorización del Fabricante debidamente legalizado y consularizado o apostillado y traducido para comercializar el producto propuesto, e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso que el oferente no sea el representante del producto propuesto, se deberá presentar la Carta Poder del Fabricante a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente.-----

- 2°) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos, previo cumplimiento de todos los requisitos mencionados en el Art. 1° de la presente disposición resolutive.-----
- 3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**